

## ¿Momento transparadigmático o cambio normativo?

En primer lugar considero importante hacer mención respecto a como o por que, se consideró que mi participación en estas jornadas podía brindar un aporte. Y esto posiblemente se deba a que desde hace 6 años me capacito en Niñez y Familia, problemáticas que cotidianamente abordo desde la practica profesional aplicando necesariamente una praxis que logre conjugar en armónica comunión; teoría-practica; practica-teoría. Tarea que me ha llevado a la producción de escritos, muchos a menudo, a modo de catarsis mas que de elaboración intelectual. Y fue en esta búsqueda de capacitación, de vinculación, de encuentro con espacios de reflexión, que hoy me encuentro escribiendo estas líneas en el marco de las presentes conferencias sobre Familia; y en coincidencia con su fundamentación ético-político que se enmarcan en el modelo humanista trazado desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU 1950). Y en el afán por el conocimientos en cuestiones de Familia y Niñez; es que he llegado a interpelar e interpelarme con muchos interrogantes, obteniendo pocas respuestas, muy pocas, y menos aún certezas.

Una de esas respuestas es que este proceso transparadigmático que nace; con la sanción de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN) en 1989 por la Asamblea General de Naciones Unidas; ratificada por la Argentina en 1990 e incorporada a la Constitución Nacional en 1994. Sin embargo; no fue entonces que nace en la Argentina un modelo de abordaje de la niñez; un modelo diferente de ver, entender y relacionarse con la infancia; lo que es lo

mismo que decir “un Nuevo Paradigma”.

Pero hubieron de pasar 11 años antes que el Congreso Nacional sancionara la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; es decir: *la Ley 26061*.

Fue recién entonces que se comienza a hablar de los Derechos de la Niñez; a hablar en apoyo de este nuevo Paradigma de la Protección Integral; pero también se escuchan voces en contrario y lo que es peor acciones, acciones solapadas, discursos seudo progresistas, arengas que denuncian la defensa de los derechos de unos en desmedro de los de otros, “simulando” desconocer que los Derecho Humanos, por definición, son universales o no son.

No pretendo mostrarme ajena a los condicionamientos de la historia, ni decirme libre de los prejuicios que abonan a mi generación, tampoco pretender que superé el fetichismo al mercado. Es decir ni más ni menos que un integrante más de esta sociedad, que intenta dar su aporte en espacios de reflexión acerca de las cuestiones de Familias y Niñez.

La actual concepción en el abordaje de los Niños Niñas, Adolescentes y Familia; parte de visualizarlos desde sus derechos y no desde sus necesidades. Es decir visualizarlos como “Sujeto de Derecho”: no como “Objeto de Tutela”.

Las diferencias entre un “menor” a quien el Estado tutelaba disponiendo de él, por considerarlo un ser inacabado, en riesgo “moral o material”, es decir “un menor en situación irregular”; en contraposición con el “Niño”, a quien el

Estado tutela sus Derechos, por considerarlo Sujeto y no Objeto; es la concepción basal que se intenta instalar desde el nuevo paradigma.

Nuevo Paradigma que, a la fecha, sufre un prolongado proceso de transición, esta situación transicional, el tiempo y las dificultades que ella conlleva, comienzan a generar voces de alerta en los ámbitos abocados al abordaje de la Niñez; desde donde se intenta alertar sobre el riesgo de asumir el estado de transición, como un modelo de “transición permanente”.

El regreso a la democracia logra instalar pauta de relación entre el Estado y la sociedad, instalando a la Infancia dentro del esquema democrático como Sujeto de Derechos. Aún así muchas de las prácticas se presentan bajo el nombre de la Protección Integral pero desde concepciones ancladas en la Situación Irregular

Posiblemente esto no sea más que parte de las consecuencias esperables después de los esquizofrénicos<sup>1</sup> años '90. Década ésta, en que la Argentina adhirió a la mayoría de los tratados internacionales que hoy forman parte de la Doctrina de los Derechos Humanos en la Constitución Nacional. Pero sin embargo, también los '90 se encontraban inmersos en una profundización del neoliberalismo, que favoreció al deterioro y vulneración de los derechos de la mayoría de la población.

---

<sup>1</sup> Gabriel Lerner (2007) Director del Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia (CONNAF) Apuntes académicos de *Curso para Graduados en Políticas Públicas De Infancia y Adolescencia, con una mirada de Derechos Humanos* Carlos Eroles UBA

“El Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CASACIDN), formula desde su preocupación un llamado de atención por la situación de la infancia en Argentina, a 15 años de la ratificación, por parte de nuestro país, del instrumento más importante de derechos humanos para los Niños, Niñas y Adolescentes en el mundo.”<sup>2</sup>

El Comité sostiene que a pesar de la ratificación y de la jerarquía constitucional de la (CIDN); ésta tiene un rol más declamativo y políticamente correcto, que de aplicación real y ejecutiva de la ley. Esta aplicabilidad, o no, va más allá de elecciones personales, ya que el carácter de la normativa de Niñez pertenece en la actualidad al derecho positivo vigente y reviste la jerarquía de ley suprema de la Nación; lo que la transforma en obligatoria.

Es por todo esto que se hace necesaria la participación activa desde foros como el presente; donde los actores sociales; los agentes públicos, los sectores científicos, sociales o académicos; llenen de contenido los conceptos que nos hablan del nuevo Paradigma. Este vacío conceptual no nace en la Doctrina de la Protección Integral; la que cuenta, con pertinentes normativas; sino de la aplicabilidad de la misma.

Es importante reiterar esto, porque hoy muchas de las intervenciones que se aplican, son nombradas con términos *aggiornados* y ejecutadas con prácticas pretéritas.

---

<sup>2</sup> El Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CASACIDN), es una de las Organizaciones No Gubernamentales más importantes relacionadas al tema, presidida por la Sra. Estela Carlotto, y conformado por varias ONGs del país. Además, integra redes latinoamericanas de seguimiento del tema. Cada cinco años envía a Naciones Unidas el informe, denominado “sombra”, a la asamblea de Naciones Unidas. [www.casacidn.org.ar](http://www.casacidn.org.ar)

No se puede evitar pensar que en una sociedad sumida en problemáticas profundas, mas ancladas en tensiones de poder, que en dar respuestas o marco a las prácticas que abordan la problemática; será difícil que se instale en la agenda pública como prioridad las cuestiones de Niñez o Familia; más aún cuando no se visualiza como urgente desde la misma sociedad. En cambio, si, permanente y soslayadamente se trabaja para sostener viejos conceptos que nos hablan de una niñez peligrosa ocultando la infancia en peligro.

Es en este punto otra cuestión a tener en cuenta, el hecho históricamente probado que: cada momento histórico ha contado con sus intelectuales que dieron nombre y forma a las prácticas hegemónicas legitimando a menudo la lógica del sentido común, recurriendo a dudosos fundamentos teóricos. Apoyados en estructuras políticas que condicionan el perfil de hombre y su pensamiento; instalando (al decir de Heidegger) una sociedad compuestas por sujetos sin pensamiento autónomo, pensados por el sistema, transitando una existencia en “estado de interpretado” estableciendo un modelo de Estado, sociedad y política, donde cada uno tiene un rol asignado. En virtud de esto es que se hace inevitable la revisión de estas estructuras. Es este un terreno poco explorado ya que fundamentalmente en cuestiones de Niñez y Familia; son insuficientes las oportunidades de debate y reflexión.

A la hora de observar el modelo de familia planteado en los medios de comunicación, los ámbitos de producción de opiniones, la intelectualidad funcional y la sociedad en general; se identifican dos grandes grupos: las

familias “bien,” con derechos y las que “no tiene chicos, sino delincuentes...”<sup>3</sup>

Familias de expulsados<sup>4</sup> de la sociedad, vistos sólo como riesgo de alteración del orden establecido.

Diversos sectores de la sociedad abordan esta tarea del “decir”, del “nombrar”, apareciendo explicaciones que nos hablan de la muerte de las utopías, del fin de los ideales. Planteando una existencia light y minimalista, defendiendo la paradoja de una responsabilidades light .....

Y quizá sea el término “Responsabilidad”, el que más directamente me remita a la dimensión Ética. Dimensión que bien vale la pena abrir aquí un paréntesis y detenernos unas líneas....

(Cada una de las decisiones en nuestra tarea, tienen una dimensión ética, cada acción conlleva un sin fin de reacciones, no siempre todas son posibles de prever. Cada acto nuestro supone consecuencias en la vida de “otros”, actos por los que habremos de ser capaces de responsabilizarnos, de responder por ellos. Esto haciendo referencia a lo planteado por Mario Heler<sup>5</sup>, cuando afirma que: “... *habrá que dar cuenta de los actos, mostrando las razones que llevan a elegirlos; y hacerse cargo de las consecuencias de nuestras decisiones*”.

Decíamos responsabilizarnos por nuestros actos; lo que significa respuestas y preguntas significan preguntas; éstas son un elemento constitutivo en el Trabajo con Familias. Desde donde partir con el fin

---

<sup>3</sup> Lombardo Gabriel Lomas del Mirador, expresiones en Hora Clave canal 9; (8/11/2009) 23:00Hs

<sup>4</sup> Duschaszky S. y Corea C. (2002) “Expulsión” cuyo significado difiere del de exclusión. “La exclusión social nos habla de un estado: estar por fuera del orden social”; “... el excluido es meramente un producto, un dato, un resultado de imposibilidad de integración”, en tanto que, “... el expulsado es resultado de una operación social, una producción, tiene un carácter móvil”. *Chicos en Banda*, Cap. II, Pág. 22. Edit. Paidós, Bs. As.

<sup>5</sup> Mario Heler en “Desde el Fondo” Publicación virtual UNER Cuadernillo temático N° 16 [www.fts.uner.edu.ar](http://www.fts.uner.edu.ar)

de ampliar nuestro horizonte de acción, ya que cuanto más seguros estamos de nosotros y nuestras competencias, más se facilita la tarea. La tarea de *“el saber, el hacer y el ser, por un mundo mejor”*<sup>6</sup>. Ésta última es una frase extraída del *IV Congreso Internacional de Trabajo Social y VI Congreso Nacional de Trabajadores Sociales de la Salud* titulado *“Dimensiones del Trabajo Social: el saber, el hacer y el ser, por un mundo mejor”* realizado en *La Habana, Cuba.*)

Bueno; abrimos este paréntesis cuando hablábamos de la legitimación de viejas prácticas, por la mera aplicación de nuevas terminologías; y si bien es muy importante el modo de nombrar(*“...la nominación es poder...”* dice Bourdieu), si esto, solo remite a una formalidad, nos pone en una posición muy frágil, ya que lo formal, comprendido solo como “forma”, está por definición, vacío de contenido.

Por todo esto es que se hace inevitable la revisión de los parámetros socio-culturales que sostiene nuestra vida en sociedad y como sociedad.

Por Ejemplo; la infancia es la última categoría sociológica que alcanza el status de “Sujeto de Derecho”.

Es la niñez y la adolescencia un período de alta complejidad y vulnerabilidad, y esto es lo que la transforma históricamente, en blanco fácil de concepciones totalitarias y estigmatizantes.

---

<sup>6</sup> IV Congreso Internacional de Trabajo Social y VI Congreso Nacional de Trabajadores Sociales de la Salud *“Dimensiones del Trabajo Social: el saber, el hacer y el ser, por un mundo mejor”*  
La Habana, Cuba. A [www.margen.org](http://www.margen.org)

En la búsqueda de “soluciones” se vuelven a escuchar propuestas como: judicialización de los “menores”, encierro, baja de imputabilidad; la vulneración de los derechos de unos en “defensa” de los de otros; derechos de una sociedad que recurre a simplificaciones positivistas que divide a la población en riesgo o riesgosa.

Este contexto socio-económico-cultural; hace difícil la instalación del nuevo paradigma, perpetuando el estado de transición. Esto justifica la ambigüedad de las prácticas ejercidas desde un “como si”, como si fuesen parte de la Protección Integral; es decir nombrando “al Niño” como Sujeto de Derecho y por otra parte, ejercidas a la usanza patronil, sobre un “menor” objeto de tutela.

Si analizamos la eficacia y eficiencia con que se posicionó el modelo del patronato, y lo arduo que se torna, desinstalar sus fundamentos. En contraposición a las múltiples y profundas dificultades que afronta la Protección Integral, en busca de espacios en lo institucional, social, legal, ideológico y todos los campos que le competen y hacen al paradigma. No se puede menos que pensar que la sociedad que se brindó a un modelo, con igual fuerza que hoy resiste el contrario; es una sociedad que plantea un escenario que habla de sus postulados ideológicos e históricos más profundos.

Entonces este escenario se refiere a otra de las respuestas de las que hablábamos al principio de esta charla. Ésta es que, posiblemente la aceptación de un modelo humanista, requiera de un sinceramiento por parte



de la sociedad, una sociedad que habrá de cuestionarse con respecto a sus convicciones más arraigadas y reconocerse en sus errores más profundos, para construir espacios donde poder instalar a la Protección Integral como el paradigma de una nueva era.

Ardua tarea, que requerirá del esfuerzo y trabajo de una sociedad capaz de sostener esa tarea el tiempo que sea necesario.

Y son espacios como éste, como el de las Universidades; y son los agentes públicos, los actores sociales; los responsables, fundamentales, de esta labor. Actores que ya no pueden escapar a esa responsabilidad; que ya no deben distraer sus esfuerzos.

Por último, y con certeza, importante para ser mencionado en esta oportunidad, es la convicción de que no se puede concebir a las políticas para la infancia y la familia, por fuera de “La Política.” Lo que es lo mismo que decir que no se pueden plantear soluciones “para las familias,” ajenas a las relaciones de poder en la superestructura de un país. De otro modo, es continuar representando la farsa del “como si,” desde un esmerado desarrollo de la retórica, en desmedro de la aplicabilidad real del paradigma humanista.

Como cierre me gustaría compartir con ustedes una frase de Pier Bourdieu que dice así:

*“Lo real nunca tiene la iniciativa puesto que sólo habla cuando se lo interroga, serán entonces los marcos teóricos los que guiarán al investigador en la tarea de desnaturalizar lo dado”.* Por eso es necesario continuar capacitándose,

trabajando, desde el lugar de cada uno: las universidades, nuestros trabajos en la órbita de lo público o privado, desde foros donde se alcen voces a favor de la instalación del Paradigma Humanista,...-- y desde la sociedad toda, en busca de nuevas estrategias que permitan instalar definitivamente la cultura de la tutela de los derechos; para los niños, sus familias y la humanidad toda.

“Menuda tarea”, difícil si las hay... y seguramente con más enemigos, por acción u omisión, que adeptos por convicción.

Aún así el único objetivo posible, para todos los que se reconozcan como Ser Humano.

Miriam Liliana Desivo  
Lic. en Trabajo Social  
MP.: 11375

## Bibliografía

- Beloff Mary. (2005) ponencia "*Constitución y derechos del niño*".
- Bustelo Graffigna Eduardo: 2005 Infancia En Indefensión Ponencia en el marco de las conferencia organizadas por CASADIM México
- Duschatzky, Silvia | Corea, Cristina: (2002) "*Chicos en Banda Los caminos de la subjetividad en el declive de las instituciones*" Editorial Paidós. 4º Edición
- Eroles, Carlos (1998): "*Familia y Trabajo Social. Un enfoque clínico e interdisciplinario de la intervención profesional*". Edit. Espacio. Bs. As.
- Gallego Juan Pablo (2007) "*Niñez Maltratada Y Violencia De Género*" Edit.: AD-HOC Bs As
- García Méndez (2006) "*Protección Integral De Derechos De Niñas Niños y Adolescentes*". Edit. Del Puerto Bs As
- Ocaña Viviana: "*De la doctrina de la situación irregular a la de la protección integral: La transición en la provincia de Mendoza*". Tesis de Maestría (2005)
- Solari, Néstor Eliseo: (2002) "*La Niñez y sus nuevos Paradigmas*", Ed. La Ley, Bs As, Apuntes de cursos y seminarios de formación académica
- Zaffaroni, Raúl: (1988) "*Criminología desde el margen: una aproximación desde el margen*", Ed. Temis, Bogotá, en Ocaña "*De la doctrina de la situación irregular a la de la protección integral*" (2005)

## Páginas Web consultadas

- [www.aaps.org.ar](http://www.aaps.org.ar)
- [www.casacidn.org.ar](http://www.casacidn.org.ar)
- [www.encuentro.gov.ar](http://www.encuentro.gov.ar)
- [www.magma-net.com.ar](http://www.magma-net.com.ar)
- [www.senado.gov.ar](http://www.senado.gov.ar)
- [www.unicef.org](http://www.unicef.org)